

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 14 de marzo de 2024

Ref. 110014003082-2024-00261-00

De conformidad con lo previsto en el artículo 90 del C.G.P., se INADMITE la anterior demanda, para que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

- 1.- Alléguese poder conferido a DANIEL MELÉNDEZ RODRÍGUEZ, para actuar en nombre y representación de la entidad demandante, comoquiera que el mismo no se aportó.
- 2.- Presentar la demanda subsanada en un solo escrito integrado, que contenga el cumplimiento de lo ordenado en el presente proveído remitiéndola al correo institucional jcmpal82bta@notificacionesrj.gov.co.

NOTIFÍQUESE

**GRETHA CAMELA CAMACHO TORRES
JUEZ**

MG

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá¹

Bogotá D.C., el día 15 de marzo de 2024

Por anotación en estado N° 34 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

FLOR ALBA ROMERO CAMARGO
Secretaria

¹ Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá-
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del Consejo Superior de la
Judicatura.

Firmado Por:
Gretha Camela Camacho Torres
Juez
Juzgado Municipal
Civil 082
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0045c5590b83c3ba29924390a542a658653d0f91dd027e6aff00148adc17cb5f**

Documento generado en 14/03/2024 08:58:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>